

Hacia una refundación democrática de la Unión Europea

Diez principios de Attac para un Tratado democrático

Los Attac de Europa consideran el modelo actual de la UE como un serio obstáculo para la profundización de la democracia, los derechos fundamentales, la justicia social, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental. La UE adolece de falta de democracia, de legitimidad y de transparencia, y está gobernada por un conjunto de tratados que imponen las políticas neoliberales a sus Estados Miembros (EM) y al mundo entero.

Esta es la razón por la que la red Europea de Attac considera el futuro de Europa como una cuestión central en sus actividades. En 2005, los Attacs de Europa emprendieron un proceso común de reflexión y de debate sobre los temas europeos. La presente Declaración se inscribe dentro de esta dinámica.

* * * * *

Después del “*Non*” en Francia y el “*Nee*” en Holanda, ha quedado claro, que no sólo el Tratado Constitucional propuesto (TC, a partir de ahora), sino que la propia UE actual, carecen de legitimidad popular y son mayoritariamente considerados como antidemocráticos y antisociales.

EL TC no establece una Constitución en sentido estricto, sino que, más bien, compila y desarrolla normas y tratados previos. Sin embargo, su importancia política es considerada como de rango superior, dado que no solamente modifica el marco institucional y define principios, valores y objetivos, sino que también formula políticas concretas. Esto significa, de hecho, una constitucionalización del modelo neoliberal de la UE, y es, por tanto, inaceptable. Este Tratado, desde el punto de vista formal, carece también de una falta de proceso democrático y resulta casi imposible de revocar.

En el momento actual los gobiernos europeos están intentando relanzar el proceso del Tratado, ignorando el rechazo popular que se ha producido en algunos países miembros. Su objetivo es esperar a que se alcance algún resultado durante la presidencia europea de Francia en el primer semestre de 2008. En enero pasado, 18 países de los Estados miembros se reunieron en Madrid con el objetivo de llegar a compromisos concretos para hacer revivir este Tratado rechazado.

Ante esta situación, es vital para la democracia que los movimientos sociales y políticos respondan exigiendo alternativas concretas para la construcción de Europa y que estas propuestas sean tenidas en cuenta. Los Attac europeos exigen que cualquier nuevo tratado, así como su aplicación, estén basados en los diez principios siguientes, que hacen referencia al proceso de elaboración (parte una), su contenido institucional (parte dos) y los principios que rigen las políticas europeas (parte tres).

PARTE UNA : EN RELACIÓN AL PROCESO

1. COMENZAR UN PROCESO DEMOCRÁTICO :

Cualquier nuevo Tratado debería ser elaborado y adoptado democráticamente. Los Attac europeos se oponen a cualquier intento de revivir el TC actual y proponen lo siguiente:

- Una Asamblea nueva y democrática, elegida directamente por la ciudadanía de todos los EM, recibiría el mandato de elaborar un proyecto de nuevo Tratado, con la participación efectiva de los parlamentos nacionales ;
- Este Tratado se basaría en la paridad de género (a diferencia de la convención para el TC, que contaba solamente con un 16% de mujeres), representaría a todos los sectores de la sociedad y sería asimismo intergeneracional;
- Cualquier nuevo tratado debería ser legitimado por referéndum en todos los Estados Miembros. El resultado del voto debería ser computado país por país.
- Durante la campaña de ratificación, las instituciones europeas y los Estados Miembros, deberían establecer las reglas que garantizaran la deliberación pública, con independencia de los intereses económicos predominantes, (por ejemplo, en los medios de comunicación), así como que se dispusiera del suficiente tiempo para llevar a cabo un debate en profundidad .

PARTE DOS: ELEMENTOS PARA UN TRATADO INSTITUCIONAL

2. **MEJORAR LA DEMOCRACIA:**

Cualquier nuevo tratado debería sustentarse sobre los mejores principios democráticos que ya existan. La actual UE no está construida sobre la base de una clara separación de poderes y sufre un fuerte déficit democrático. El Parlamento Europeo carece de la facultad de iniciativa legislativa, no puede establecer un presupuesto, ni votar sobre una serie de políticas de la UE, a pesar de ser el único órgano democráticamente elegido a nivel de la UE. Sin embargo, la Comisión Europea, que no es elegida, es la única institución que puede proponer leyes. Somos testigos, día a día, de la degradación de la vida democrática en los Estados Miembros. Ante ello, los Attac europeos exigen lo siguiente:

- Los principios de cualquier nuevo Tratado deben ser la dignidad humana, el imperio de la ley, la democracia representativa y participativa, la justicia económica y social, la protección social y la inclusión, así como la solidaridad, la igualdad y democracia de género, la sostenibilidad y el compromiso por la paz.
- Una clara separación entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial .Hay que acabar con el monopolio de la Comisión Europea para proponer leyes. La iniciativa legislativa quedará abierta a todas las instituciones y ciudadanos de la UE.
- El Parlamento Europeo debe disponer del derecho de proponer y co-adoptar la legislación para todas las políticas de la UE, así como del derecho exclusivo a elegir y destituir a la Comisión y a cada uno de sus miembros en particular.
- Pedimos el reforzamiento de los parlamentos nacionales, tanto a nivel europeo como nacional. Estos parlamentos deben tener un papel efectivo en la legislación europea y nacional.
- El texto de cualquier Tratado deberá ofrecer una clara descripción de las competencias de la UE, así como una clara expresión de los límites de esas competencias con respecto a los estados nacionales y las autoridades locales de los Estados Miembros . El Tribunal de Justicia Europeo no debe estar facultado para jugar el papel de legislador *de facto*.
- El Banco Central Europeo (BCE) debe quedar sometido al control democrático. Los principales objetivos de su política monetaria serán la justicia económica, el pleno empleo y la protección social para todos los ciudadanos europeos. Además, el Eurogrupo deberá asumir su responsabilidad, autorizada en los Tratados actuales, de definir la política de tasas de cambio.

3. **INSTALAR LA TRANSPARENCIA.**

En la actualidad, los ciudadanos encuentran dificultades para ejercer su derecho a la información. A menudo , las discusiones del Consejo y del Comité de Representantes Permanentes (COREPER) se mantienen a puerta cerrada. La influencia de los grupos de presión (“*lobbying*”) es un fenómeno cada vez más difundido que socava la democracia. Por ello exigimos:

- Todas las reuniones, los comités y los grupos de trabajo del Consejo y del COREPER serán abiertos al público
- Debe de garantizarse el acceso a la información para todos los ciudadanos europeos.
- En el Tratado deben de figurar claramente las limitaciones para la actividad de los “lobbies”, así como la obligación de efectuar el registro y de revelar los intereses y la financiación de todos los miembros que integran los “lobbies”; así como de los miembros del Parlamento Europeo, de la Comisión Europea y de los correspondientes comités .
- Cualquier nuevo Tratado ha de ser corto, auto-contenido ¹ y comprensible para el ciudadano corriente.
- Todos los idiomas serán considerados iguales. Todos los documentos oficiales de la UE estarán disponibles en todos los idiomas oficiales de la UE

4. DESARROLLAR LA PARTICIPACIÓN Y LA DEMOCRACIA DIRECTA

Un nuevo tratado institucional debería incluir el derecho fundamental de la participación ciudadana en los asuntos públicos. Debería ofrecer, por tanto, formas de democracia directa comprensibles, fáciles de aplicar y progresivas . Podría proponer por ejemplo, los siguientes derechos:

- Que una determinada proporción de la población total de un determinado número de Estados Miembros, tenga la facultad de proponer una ley que se debata y vote en el Parlamento Europeo.
- Que una determinada proporción de la población total de un determinado número de Estados Miembros esté facultada para pedir al PE que se promueva un referéndum en todos los EM, siendo vinculante el resultado de esta consulta popular.
- Fijar limitaciones a la influencia de los intereses de las corporaciones (empresariales) en las instituciones de la UE y en el proceso de toma de decisiones de las mismas, mediante sistemas de transparencia y de restricción al acceso privilegiado.
- Debería instituirse la consulta obligatoria a los movimientos sociales y a las ONGs para toda la legislación de la UE, en los mismos términos establecidos para la consulta a otros grupos de interés
- El primer referéndum a convocar en todos los Estados Miembros de la UE sería el relativo al nuevo Tratado.

PARTE TRES: PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LAS POLÍTICAS EUROPEAS

5. MEJORA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Cualquier nuevo Tratado debería establecerse sobre la base de, o como una mejora de, los derechos fundamentales de carácter más progresivo que ya existan en los tratados internacionales. Entre ellos, cabe destacar la Declaración Internacional de los Derechos Humanos; la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (EHCR); la Carta Social Europea (según la versión adoptada en Turín) y el Código Europeo de Seguridad Social.

Garantizar los derechos fundamentales en el Tratado constituye un paso necesario. Sin embargo, en la Carta de Derechos Fundamentales inscrita en el actual TC, se omiten importantes derechos básicos, otros quedan debilitados en su formulación y su redacción, algunos se ven fuertemente limitados por las explicaciones anexas al acta final, y otros no pueden ser reclamados ante los

¹ Auto-explicativo : Debe ser explicado en sí mismo, dentro de su mismo texto, sin tener que hacer referencia a otros documentos o tratados

tribunales. Debido a estas razones, no deberían ser denominados *derechos fundamentales*.

Los Attac europeos exigimos:

- El cumplimiento de los derechos fundamentales enumerados en la EHCR, la Carta Social Europea y el Código Europeo de Seguridad Social, debe poder exigirse ante los tribunales nacionales o comunitarios.
- La UE debe ratificar la EHCR, para que, de este modo, sus instituciones queden sujetas asimismo al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Debe de ser aclarado explícitamente que estos derechos fundamentales, así como los principios del Tratado, prevalecen y son prioritarios con respecto a cualquier otra legislación de la UE, de rango primario o secundario.
- Los derechos fundamentales no pueden ser limitados por la legislación nacional o comunitaria, ni por las interpretaciones personales de la Presidencia de la Convención.
- Cualquier nuevo Tratado debe hacer hincapié en garantizar a toda persona la igualdad de acceso a los derechos sociales y laborales, con independencia del país de origen.
- Se deberá conceder la ciudadanía europea a todos los residentes en Europa.
- Los derechos anteriormente mencionados serán respetados asimismo en las políticas de la UE de cara al exterior (por ejemplo, la política de seguridad, la política de migración, la política medioambiental y la política comercial).

6. PROTEGER Y MEJORAR LOS LOGROS DEMOCRATICOS

Los logros democráticos, los derechos sociales, civiles y laborales, así como las normativas medioambientales y de salud pública, se encuentran amenazados por los compromisos de los tratados anteriores, especialmente los referentes a la competencia y la liberalización.

Ningún nuevo Tratado podría poner en peligro estas conquistas, sino que debería facilitar a los ciudadanos que viven en Europa, a los parlamentos y a los gobiernos, los instrumentos para avanzar a partir de estas conquistas democráticas, sobre una base de cooperación.

Los Attacs de Europa exigen lo siguiente:

- El derecho a la negociación colectiva, el derecho a la huelga y las normas básicas de trabajo de la OIT deben ser elevadas al estado de derechos fundamentales exigibles ante la ley.
- Debe permitirse que cada Estado miembro pueda adoptar y mantener normativas más ambiciosas en materias tales como la protección social, la normativa laboral, el medioambiente, o la protección de colectivos especiales.
- La Unión Europea debe considerarse como una Unión cooperativa (y no competitiva) cuyo objetivo debe ser la mejora constante de los niveles ambientales, sociales y laborales que permitan cumplir los principios constitucionales de la protección social y de la sostenibilidad. Deben adoptarse normas para contrarrestar el *dumping* fiscal y el *dumping* social.
- Debe establecerse que el derecho sobre la propiedad comporta obligaciones y que el recurso a este derecho de propiedad debe estar siempre, y simultáneamente, al servicio del bienestar público.
- La democracia y la participación económica deben mejorarse en todos los niveles.

7. ABRIR LA POSIBILIDAD A UN ORDEN ECONOMICO ALTERNATIVO

Cualquier nuevo tratado debería respetar los valores fundamentales y los principios democráticos mencionados anteriormente. Debería ofrecer el espacio para instrumentar políticas alternativas, en vez de fijar un modelo económico específico,

tal como se ha hecho en el actual Tratado Constitucional y en los tratados anteriores , imponiendo una y otra vez el principio de una "economía de mercado abierta en la que la competencia sea libre y no esté falseada " ². Este tipo de declaraciones no tienen cabida en ningún tratado de ámbito constitucional o institucional. La elección de cualquier modelo económico y de regulación, debería ser establecido a través de un proceso político democrático .

Los Attacs de Europa exigen lo siguiente:

- Un Tratado no debe imponer un modelo económico específico , sino dejar abiertas opciones alternativas a todos los niveles
- La "libre" competencia no debe considerarse como un principio universal de la Unión Europea. La definición de aquellas áreas donde debe permitirse la "libre" competencia y aquellas donde no debe aplicarse (p.ej .el suministro de agua potable, la educación, la salud, la agricultura) , debe ser decidida a través de procesos democráticos en los niveles nacionales y de la EU. En ningún caso tales definiciones deberían ser constitucionalizadas .
- La legislación europea, p.ej. la ley de la competencia, no debe impedir el derecho de los Estados miembros a definir, organizar y financiar los bienes públicos, tales como el abastecimiento de agua, la salud, la educación, o el transporte público. Por el contrario, el aprovisionamiento y mejora de los bienes públicos, debe erigirse en un objetivo crucial de la construcción europea .

8. DEFINIR LOS OBJETIVOS EN VEZ DE LOS MEDIOS

Una democracia verdadera y fuerte establece los medios a través de los cuales se pueden alcanzar los respectivos objetivos de su Constitución. Por ello, es inadecuada la determinación de políticas concretas en el propio texto constitucional.

Por ejemplo:

- Los objetivos de una política del transporte deberían ser los de la "movilidad sostenible" o de "igualdad de acceso a la movilidad para todos ", y no la construcción de redes de transporte trans-europeas ³, que incluyen autovías, autopistas o ferrocarriles de alta velocidad.
- Los objetivos de una política agrícola deberían ser una "agricultura sostenible", el mantenimiento de las pequeñas explotaciones de cultivo al mismo tiempo que la "producción de alimentos sanos y suficientes", y no el "incremento de la productividad", la "racionalización" o "la mejor utilización posible de los factores de producción, en particular de la mano de obra" ⁴.
- El "objetivo prioritario " del Banco Central Europeo (BCE) no debe ser la "estabilidad de los precios" ⁵, sino la justicia económica, el pleno empleo y el bienestar para todos.
- El principio ecológico de sostenibilidad debe anteponerse a los de la libertad del mercado y a la lógica del beneficio. Debería orientar las políticas de la energía, el transporte y la agricultura.

9. ALCANZAR RAPIDAMENTE LA CIMA EN MATERIA SOCIAL Y FISCAL

En una zona como la Unión Europea de economías fuertemente integradas en la liberalización desde hace décadas (en el comercio, las finanzas y la inversión), los Estados Miembros están empeñados actualmente en una carrera descendente en áreas vitales tales como los impuestos y la política social. Para hacer frente a este proceso es importante ver qué tipo de medidas se pueden tomar a nivel europeo , de

² Art. I-3.2. Objetivos y Art. III-177 (= Art. 4 TEC), III-178 (= Art. 98 TEC) y III-185 (= art. 105 TEC).

³ Art. III-246 (= Art. 154 TEC).

⁴ Art. III-227 (= Art. 33 TEC).

⁵ Art. III-177 (= Art. 4 TEC) and III-185 (= Art. 105 TEC).

modo tal que pueda invertirse el proceso promoviendo una carrera ascendente , a través de propuestas específicas, que deberían ser incluidas en un nuevo tratado.

Los Attacs de Europa proponen:

- La aprobación de medidas para combatir la evasión fiscal y la competencia fiscal entre países y regiones europeos. Deberían acordarse niveles mínimos ambiciosos a nivel de la UE , en particular los referentes al impuesto sobre sociedades y rendimientos del capital
- La sustitución de la deteriorada política social de la UE ,por un sistema transparente y exigible ante la ley de niveles y de derechos sociales mínimos avanzados

Estas regulaciones deberían tener en cuenta las diferencias de posibilidades económicas de los países de la UE - p.ej. a través de de la definición de " bandas de convergencia " - lo que significaría fijar mayores niveles para los Estados miembros más ricos y estándares más bajos para los Estados miembros más pobres.

Estas reglas deberían ser puestas en ejecución de una manera tal que no excluyeran la posibilidad de aplicación de mayores niveles en ningún Estado miembro. Por ejemplo, si varios Estados miembros desean poner en marcha una política social más avanzada o adoptar un sistema de estándares de trabajo más altos de los que pueden ser acordados en el conjunto de la UE, deberían tener la posibilidad de decidir la firma de un acuerdo de cooperación sobre estos temas.

10. ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE LA PAZ Y A LA SOLIDARIDAD

En relación a los temas de la seguridad, el objetivo debe ser la " la paz" (en el sentido más amplio) y no el de reforzar la acumulación de armas a nivel internacional. El actual TC establece los siguientes criterios : "Los Estados miembros se comprometerán a mejorar progresivamente sus capacidades militares " ⁶ , y también se propone la creación de una "Agencia Europea de Defensa ", que tendría entre otras la tarea de "adquirir y fabricar armamento y reforzar el sector de defensa". Para nosotros ningún nuevo Tratado debería definir explícitamente, ni impulsar, una ambición política fuerte para Europa; por el contrario, la UE debe ser, precisamente, un actor clave para la articulación de un nueva orden internacional multilateral, dedicado a la construcción de la paz y a la denuncia de la guerra y de la militarización como medios de resolución de los conflictos internacionales. En particular, denunciamos el concepto neo- conservador de las "misiones militares preventivas ".

Los Attacs de Europa exigen:

- Respeto absoluto al Derecho Internacional, especialmente a la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Tratado de No Proliferación, incluyendo la obligación del desarme. En cualquier caso, y a pesar de lo anterior, la UE debería promover una reforma democrática de la O.N.U.
- La promoción del desarme mundial, comenzando por nuestro propio espacio.
- Debe asegurarse la independencia de la UE con respecto a la OTAN.
- Deben dedicarse mayores inversiones, en todos los Estados miembros, así como al nivel de la UE, a la puesta en marcha de instituciones que trabajen e investiguen en la resolución pacífica de los conflictos.
- Debe aplicarse el principio obligatorio de la igualdad de género en la elaboración de las políticas y en la participación en cualquier actividad de política exterior de la Unión Europea.

⁶ Art. 1-41

Estos principios han sido elaborados por unas 15 organizaciones europeas de Attac. Se han superado muchas diferencias y otras han sido tratadas de tal manera que no se bloqueara el avance futuro de nuestras posturas comunes.

Aunque estos principios son, sin duda, susceptibles de mejora y puedan ser añadidos otros – exhortamos a la puesta en marcha de políticas alternativas frente a la actual Europa fortaleza , frente a la criminalización de los inmigrantes , frente a las prácticas injustas en el comercio internacional , los problemas de la deuda y de la pobreza; proponemos que se intensifique la cooperación con los países pobres sobre una base de igualdad - creemos que suponen un buen punto de partida en el intento de elaborar una respuesta progresista y popular ante las tentativas emprendidas por los gobiernos de los Estados miembros de resucitar el anterior TC , o de forzar a la UE a seguir en la misma pista que antes. Creemos que la respuesta mayoritaria dada en Francia y los Países Bajos frente estos intentos debe dejar fuera ambas opciones.

Además de constituir una plataforma común y un instrumento para la acción común de las organizaciones signatarias, esta declaración tiene la intención, no menos importante, de iniciar un debate abierto con otras fuerzas progresistas de Europa. Ya que solo la construcción de una coalición más grande y más amplia de fuerzas puede lograr el objetivo de imponer otra agenda para Europa, en vez de la actualmente contemplada en el anterior Tratado Constitucional.

Attac trabaja para construir la democracia participativa, para el establecimiento de unas instituciones democráticas y para la cooperación, tanto en Europa como a nivel mundial. Es dentro de este marco en el que nuestra acción en favor de la justicia económica y social, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental, pueden ser desarrolladas tanto en Europa como a escala global.

Amsterdam, Atenas , Berlín, Berna , Bruselas , Budapest, Copenhague, Jersey, Helsinki, Madrid, Oslo, París, Roma, Estocolmo, Viena, Varsovia,

11 de Marzo de 2007

Attac Alemania
Attac Austria
Attac Bélgica
Attac Dinamarca
Attac España
Attac Finlandia
Attac Francia
Attac Grecia

Attac Holanda
Attac Hungría
Attac Italia
Attac Jersey
Attac Noruega
Attac Polonia
Attac Suecia
Attac Suiza

OBSERVACIONES

Introducción

Attac Flandes opina que la introducción no va dirigida a otros interlocutores fuera de nuestro círculo restringido (y que podrían ser aliados potenciales), ya que esta introducción tiene un planteamiento negativo. Propone que para el futuro , cualquier nuevo texto de Attac debería tener un carácter « más amable » , del tipo :

« Los Attacs europeos consideran a la Unión europea como una estructura esencial para los ciudadanos que están incluidos en ella, para construir un futuro democrático, para ellos y para sus hijos , dentro de un mundo globalizado. Por tanto, aceptamos gustosamente cualquier iniciativa seria que permita impulsar el proyecto europeo que han concebido nuestros antepasados . Sin embargo, consideramos la actual estructura de la Unión Europea «

Esta propuesta llega demasiado tarde. Pero además hay varios Attacs que no tienen el mandato para considerar como una buena idea la de la construcción / integración europea. En debates futuros tendremos que plantearnos y preguntarnos que idea tenemos sobre la construcción / integración europea y para qué la queremos.

"Una separación clara entre los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales"

- La formulación no queda clara. No es una debilidad sino una fuerza para los daneses: Tenemos posiciones diferentes sobre la manera de separar los poderes, pero estamos de acuerdo sobre el principio según el cual deben separarse. Para todos nosotros , no es aceptable que la Comisión tenga el monopolio de la iniciativa de las leyes.
- En relación al Consejo, algunos quisieran verlo más fuerte y otorgarle el derecho a proponer las leyes ; otros , por el contrario , quisieran suprimirlo (tiene un papel ejecutivo a nivel nacional pero es un legislador a nivel europeo) e integrarlo en el Parlamento como una Cámara "regional". Debemos seguir discutiendo de esta cuestión.
- Por otra parte, forma parte del proceso democrático el decidir si la Comisión se convierte en un Gobierno europeo, o si hay que buscar otras fórmulas .

"Es necesario otorgar al Parlamento Europeo el derecho a proponer y co-adoptar la legislación para todas las políticas europeas".

Esta formulación deja abierta varias opciones:

- Se deja que el Consejo conserve su derecho co-adoptar la legislación;
- Se da a los parlamentos nacionales el derecho de co-adoptar la legislación;
- etc

« La ciudadanía europea »

Este concepto tiene un doble sentido en inglés : a) derechos civiles ; b) nacionalidad. Nosotros le damos el significado de derechos civiles. La condición previa para una « nacionalidad europea » sería la existencia o el proyecto de un « Estado Federal europeo », tema éste que no ha alcanzado ningún tipo de consenso, por el momento, entre nosotros.

« La justicia económica « una propuesta de definición

- La justicia económica es el resultado de un reparto (del poder, del trabajo, de los medios de producción)
- La justicia social es el resultado de una re-distribución (a través de la fiscalidad y las mejoras sociales)

Transparencia : ¿ hasta donde se aplica el principio de confidencialidad ?

- El TC preveía hacer públicas las reuniones del Consejo , pero solamente cuando este organismo juega el papel de legislador (supranacional) , es decir para el primer escalón .
- Pero no para las reuniones intergubernamentales en las que el Consejo representa a los Estados. Es el caso , por ejemplo, de la PECS (Política Exterior y de Seguridad) y de la CPJMP (Cooperación Policial y Judicial), que hacen referencia al segundo y tercer pilar.
- En una serie de reformas de la Agenda , algunas partes de las reuniones del Consejo son públicas , otras no . El COREPER (Comité de Representantes Permanentes) ⁷ siempre aparece como una caja negra .

« Debería asegurarse la independencia de la UE de la NATO ».

Esto no significa que deseemos que la NATO continúe existiendo.

El origen de esta exigencia es el siguiente :

« Desarrollo de una política exterior , independiente de la NATO ».

varios Attacs estaban en contra de esta exigencia porque no existía ninguna garantía de que la UE aceptara una segunda tutela /policia global y un bloque imperialista.

Por otra parte, la « abolición « de la NATO puede ser una exigencia para un tratado europeo.

Por ello, dejamos la formulación primitiva anterior

« Carrera hacia la cima »

El concepto de « corredores « o « bandas de convergencia » no queda claramente formulado diciendo que los países más ricos deben alcanzar niveles más altos y los más pobres niveles más bajos. El concepto de « corredor « o « banda de convergencia » debe incluir también la idea de una dinámica ascendente . Esto parece asumirse implícitamente : si un país pobre se convierte en más rico , debe aumentar sus niveles. Pero deberíamos insistir en que la dinámica que está implícita. Tal vez podríamos poner como ejemplo para otros países el caso de los países escandinavos: altos niveles impositivos y alto nivel de gasto social distribuido en relación al PIB y , como resultado, menores niveles de pobreza y mayor igualdad ; un sector público mas desarrollado y una mayor igualdad de género.

« La Carta Social Europea « :

Nos hemos quedado con al versión de Turín de 1961, que es la más avanzada, ya que las versiones posteriores, como consecuencia del proceso de neoliberalización, han sido poco a poco descafeinadas.

Queda abierto el debate sobre :

El Modelo Social Europeo : ¿qué entendemos por MSE ?

Attac Wallonie-Bruxelles

- Tenemos todavía sin resolver la dificultad del carácter híbrido de la construcción europea, por ejemplo el principio de funcionamiento por medio de tratados.Y en consecuencia el procedimiento para modificar los tratados no ha permitido (por acuerdo unánime hasta ahora , lo que crea serios problemas de democracia)
- La democracia participativa , si no se toman las precauciones debidas, puede legitimar varias forams de corporativismo y de frupos de presión que no debemos permitir.

Creemos que estas y otras cuestiones debemos trtarlas y acordarlas en el futuro, tal como se contempla de forma explicita en el texto (« .. tratado de forma que no bloquee futuros avances «)

⁷ El COREPER (art. 207 del Tratado constitutivo) ocupa un lugar central en el sistema de decisiones comunitario. Es a la vez un órgano de diálogo y de control político.